Oficio No IV/02/2017/442/I

Dr. Marco Antonio Cortes Guardado

Rector del Centro Universitario de la Casta Universidad de Guadalajara

En cumalimiento a la establecida por el articula 35 fraccion III y 42 fraccion II o el a Ley Organica de la Inversica de Guadadigno, adujunta a prisente nos peremitares per senár a sus finas arencionas para su escución el dictamen ermado por las Camisiones Permonentes de Guadados y de acuadado apropodo en la Sesión Enfocardamia del 11 Comision General Junvientión de decudad el 24 de reserce de 2019.

Dictamen Num (2017/011 So cine el Centro de Investigación e nnovación Gastianomica odiciado al Deportamento del Estucia Socialecionómicas de la División del Estucias Sociales Economicos del Centro Universitais de la Casta a para de la probación de presente dictamen

La anterior para las efectos legales a que hava lugar



- c.c.p Dr Maue Angel Navaro Vavaro, Voerector Lecutiva
- c.c.p. Dra. Sono Reynago Caregon Coordinadora General Academica c.c.p. Mra. Sono Biseño Vontes de Oca. Coordinadora General de Recusos Humanos
- c.c.p Mita, Sono Biseño Vontes de Oco. Coaranadara Genero c.c.p Lac Roberto Rivas Monties Coardinadar de Control Escolar
- c.c.p Mnuggo
- MPRUALHROW

Av. Juarez No. 976, Indificio de la Rectoria General, Piso 5. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Tel. [52] (33) 3134 2222. Exts. 12428 12243, 12420 y 12457. Tel. dii. 3134 2243 Fax. 3134 2278.



Exp.021 Dictamen Num 1/2017/011

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido furnado el dictamen numero CC/ED/HAC/DICT/02/16/17/6, en el que el Consejo del Centro universitario de la Costa proporie a cercación del Centro de Investigación e Innovación Gastronómica. Y

Resultando

- Que la Universidad hene como uno de sus fines el formar y actualizar a los recnicos, bachileres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiera e desarrollo socioeconomico del Estado
- 2) Que el Centro Universirano de la Costa, a través del interes de profesores investigadores del Departamento de Estudios Socioeconomicos, considera pertinente la creación de una unida academica enfocada a generar proyectos que fonalezcan la investigación bara el rescate, promoción y desarrollo de la gastronomia loca, nacional e internacional
- 3) Que en los últimos años, la gastianomía ha pasado de ser solo un elemento del partimonio cultural de una noición, a ser econocia por su importancia como ele de los vias diatra de una población. En el caso de la gastianomía mexicano, podernas aseverar aque refliga insustaia sicase y el impacto del imistaliza, evadencianos anote el mundo su perior el como de como de como de como del media del media
- 4) Que la creacion de un Centro de Investigación e Innovación Gastronomica responda a una seire de necesiadade, storro de caracteria científica como instituición La peniencia de la formación de este Centro raciaca en la recessada de desarrollar elementos teórico, metodológica que permitino a generación no econocimiento, así como la innovación y el desarrollo de tecnicas y tecnológicas aplicables a la investigación gastronomica que refieien, además, el estuda artinocorgico de nuestra gastronomica como parimonio cultural, econocido por la Origanización de las Naciones Unicas para la Educación, la

Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Pagna : de à

As Justez No. 976, Edificio de sa Rectoria Generas, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jasseo Mexico. Lel [52] (33) 3154 2222. Exts. 12428 12243 12420 ; 12457. Lel dir. 3134 2243 Fax. 3134 2278. www.hegu.ubdg.mx





Exp.021 Dictamen Num 1/2017/011

- 5) Que el Colegio Departamenta del Departamento de Estudios Socioeconómicos le propuso al Consejo de División de Estudios Sociales y Económicos y este a su vez a Consejo del Centro Universitario de la Costa la creación del Centro de investigación e Innovación Gostionómica (CIIG), acribado mediante dictamen CC/EFN44AC/DICT/DIZ/16.1/16. de fecha 30 de noivembre de 2016.
- 6) Que el Centro de Investigación e innovación Gastronomica realizara labores de generación de conocimiento, a partir del análisis socio-antropológico cultural, socioeconomico o tutistico, secún sea el caso.
- 7) Que los productos y resurados del Centro de Investigación e Innovación Gastronomica seran de caracter académico, público e instituciónal, estaran disponitoies y seran de acceso ilbre para consulta de los distintos usuarios y sectores de la región.
- 8) Que el obeltivo general del Centro es promover la investigación en el area de la gastronomo, para generar innovación y aplicación del fécnicas cultinarias que perminan assarallar proyectos en las ares cultinarias, naciendo enfaiss en la promoción, conservación y difusión de nuestra occina ancestral tradicional mexicana, como parte de nuestra cultura, y obtenicalizando la nauesza del buen comer y dei disfure de los sentidos, al timuse de los comorpis del timuso.
- 9) Que el financiorimento inicial correrá a cargo ael presupuesto ordinano ae Centro Universitario de la Costa, a fitavés del Departamento de Estudios Socialecenomínicos y, posteriormente, de los convenios de colaboracione suscritos con cualquier entitada publicia o princidar y de los recursos que pueda recobar a fravés de la contratación de proyectos capacifacion y desentra defenida, proyectos de investigación suscritos a programas federales para la coleticina de recursos y organizacion de actividades academicos
- 10) Que la orientación del Centro sera interdepartamental, ya que en los proyectos que se presenten podran participar investigadores, profesores y alumnos de diferentes Departamentos del Centro Universitario.



pol

0

Pagina 2 de 8



Exp 021 Dictamen Num 1/2017/013

11) Que el Centro de Investigación e Innovación Gastronómica contara con la siguiente plantilla de académicos

Nombre	Nombramiento
Mtra Patricia Medina Covarrubias	Titular C
Dra Ana Bertha Gómez Delgado	Titular A
Mtra Miriam del C Vargas Aceves	Titular A
Dra Laura A Aguilar González	Asociado C
Mtra Yolanda Franco Gómez	Asociado A
Mtra Juanita Martha F Correa Reyes	Asociado A
C. Luis Manuel del Sordo García	Profesor huéspec

12) Que el Centro contara con las siguientes lineas de investigación

- Antropología de la alimentación,
- Historia y gastronomia de la cocina ancestra: de occidente,
- La cocina tradicional mexicana

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda encuentrar los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas, v

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalaiara es un organismo publico descentralizado del Gopierno. del Estago con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1 de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local el dia 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto numero 15319 del « Congreso del Estago de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 ae la Ley Organica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de o técnicos, pacnilleres, tecnicos profesionales, profesionistas, araduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Estado, organiza realiza fomenta y alfunde la investigación científica, tecnológica y humanistica, y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología

Av Juarez No 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Fel [52] (33) 3134 2222 Exts 12428, 12243 12420 y 12457 Fel dir 3134 2743 Fax 3134 2278 www.hcgu.udg.mx



Exp.021

- III Que es atricución de la Universidad, realizar programas de accencia investigación y afusión de la cultura, de acuerdo con las principios y derelhaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Feoreto, as como la de estaclecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que priesta, tal y como se estiputa en las fracciones in y XII deartículo é a la tex Ordánica de la Universidad de Guadalciaria
- IV Que de acuerdo con el artícujo 22 de la sey Organica, la Universicios de Guadaracina displante la modero de Red para organizar su achividades acuademicas y administrativos. Que corresponde a la Universidad organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerno con fas artículos de na sis finaciones.
- V. Que el Estatuto General de la Universidaa, en su artículo 15 define como Centro a la unidad aepartamenta que realiza investigación y deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la catelació del titulor o ariano de acctor
- VI Que en el artículo 65, fraccion V de la Ley Organica, se establece como atribución de los Colegios Departamentales la de proponer ai Jefé de Decartamento una terra de academicos de carrero con la categoria de trular o, en su defecto, con los de mayor nvet, para la designación del responsable del Centro
- VII Que el Corsejo General universitario es el máximo organo de gobierno ae esta Casa de Estudios y que es su arribucion a de citar dependiencias que tiendan a amoliar o mejorar as funciones universitarias, de conformia
- VIII Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica, el H. Consejo General Universitatio funcionara en pleno o por comisiones.
- IX Que es atribucion ae la Comisión de Educación conocer y acitaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de os tituraies de los Centros, Divisoyfies y Escuelas, de conformadad con lo establecido en el ancuio 85, fracción IV ael Esta (futo General de la Universidaa ae Guadalajara)
- X. Que de conformidad a articulo 86, en su fraccion IV del Estatuto General, es atribucion de la Comision de Haciendo proponer a "Consejo General Universitario el proyecto de la granceles y contribuciones de la Universidad de Guadalogica."

.....

As Juarez No 976. Edificio de la Reotoria General, Piso 5 Colonia Centro C.P. 44100
Guadalques, Jaluco Mexico Tel [52] (33) 3134 2222 Ests 12428 12243 12420 y 12457 3el der 3134 2243 Fax 3134 2278
www.h.cea.usde.ms.

ragna





Exp.021 Dictamen Num 1/2017/011

XI. Que de conformidad con el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es artícución del Consejo de Centino Universitario proponer la creacion, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades aepartamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normativiació aplicable y a los presumiestos autorizados.

Por la anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Conseio General Universitario los siquientes

Resolutivos

PRIMERO. Se ciea el Centro de Investigación e Innovación Gastronómica, adscrito al Departamento de Estudios Sociales conómicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitano de la Costa, a partir de la aprobación del presente aictamen

SEGUIDO El Centro de Investigación e Innovación Gastronómica es la unidad académica dependiente del Departamento de Istudios Socioeconómicos y responde a la necesadad de desarrollar elementos teórico metodiólógicos que permitan la generación de conocimiento, as como la innovación y el desarrolla de tecnica y tecnologías aplicables a la investigación gastronómica que refejen, ademas, el estudio antropológico de nuestra gastronoma como patrimonio cultural

TERCERO. El Centro de Investigación e Innovación Gastronómica contará con un axector El director durafía en su cargo tres años, contados a parar de los treinta dias siguientes en que hayguado designado el Rector del Centro

La gestión del primer Director del Centro iniciará a partir de la ejecución del presente dictarmen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio del Rector del Centro Universitario.

Son requisitos para ser director del Centro

- I Ser profesor de tiempo completo con la categoria academica titular, y
- II Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación

CUARTO. El Centro de Investigación e Innovación Gastronómica se ubica fisicamente en el Centro Universidano ae la Costa

QUINTO. El Centro de Investigación e Innovación Gastronómica contará con los sustimientos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos, el abrará incorporado al techo presupuestal de la División de Estudios Sociales y Económicos del contro Universitano de la Costa

Pagna 5 de 6

____ My Juarez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Paso 3, Colonia Centro C.P. 44100

Giudalajara, Jalisco. Mexico. Tel. [52] (33) 3134 2222. Exts. 12282 12243. 12420 v 12457. 1el. dur 3134 2243 Fax 3134 2278.
www.h.grg.uog.mx.



P

II DIRECT



Exp.021 Dictamen Núm, 1/2017/011

SEXTO. Considerance que el Centro de Investigación e Innovación Gastronómica tendra una forma de organización capaz de generior recussos propos y observe responsabilidades sobre los benes y equipos adacintos al mismo, seiá teconocido como una Unidad Responsable de Gastro (IJRE), dependiente o del Departamento de Estucia Sociocaccomocios En caso de generar recussos propios, estos podran destinate para gasto de inversión u orito acasos necesarios para es tuber funcionamiento.

SÉPTIMO. Ejeculese el presente aictamen en los terminos del artículo 35, fracción » de la Ley Organica Universitaria A tienta miente PERSA Y TRABAJA*

Guadalaiara, Jal., 10 de feprero de 2017

Mino. Itacéati Tonatiun Bravo Padilla
Presidente

Dira Rutin Padilla Munoz

Dira Rutin Padilla Munoz

Dira Rutin Padilla Munoz

Mito Jose Bishot Capitalianos

Gulaefez

C Maria del Rocio Aceves Montes

Mito. Sed Affredo Periframos

Secretarios de Andreia Acuerdos

As Juárez No 976. Edificio de la Rectoria General. Piso 5 Colonia Centro C.P. 44100
Gundalgara, Jalisco Mexico: [el [52] (33) 3134 2222: Ests. 12428 12243 12426 y 12457 Tel: dis 3134 2243 Fax. 1134 2278
www.hcga.undg.mx